

y otros quiba experiencia, ha acreditass an sobre
 Rebuca como base man vlor puto rebahuerto in
 que se haia podias conreguir el fin de semesante abru
 es se accios: questo son D Juan aqui en fecho comin
 en amplinimo forme ptaeti que quantan dillio en
 judicialu y extra judicialu correspondan, an para
 Contar a Rayz semesante aburo como para que se
 Camionen los excoing quivaso esta Capa se hayan Ca
 mendas o Cometicen: Y para q, ninguno aleuere
 honrorancia sepuliqua en la forma acostumbrada
 poul o Rex, semando sepuliqua onene dia ene
 auerdo, y los vman que la Villa tiene de uelto
 como que acabó ene Ayuntamiento, que firmaron dho
 San equidy fee =

En Juan Lourella Don Pedro Lopez
 del Puerto D. Antonio Melgarejo Segura D. Aquilino Torralba
 D. Alex. de Campos Redondo D. Juan de Barro
 D. Celestino Torrealba Abvny
 del Puerto
 D. Manuel Portillo D. Josef Carrero Covacho
 y Ferrer y Melgarejo
 D. Antonio Josef Carrero
 D. Juan de Barro
 D. Antonio Torrealba
 de Arbolan

P. N. y Salva
 de Sancho J. J. y
 Abat. y Sancho

En Carlos Juano por la Gracia de Dios Rey de Cast
 e Leon, de Aragon, de las dhas Sicilias de Terrenalles, etc.

